



OF. DF/SP-045-2017

Guatemala, 31 de marzo del 2017.

#### Estimado Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-BECRETARIA GENERAL MINISTERIO BE FINANZAS PÚBLICAS

Atentamente me dirijo a Usted con el objeto de trasladar la documentación correspondiente a la Modificación Presupuestaria clase INTRA 1, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", del renglón 029 "Otras remuneraciones del personal temporal" a los renglones: 022 "Personal por contrato", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación Anual", para su respectiva aprobación. Adjunto sírvase encontrar la siguiente documentación:

- 1. Comprobante de Modificación Presupuestaria clase INTRA 1, No. 127 por Ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta quetzales exactos (Q.146,770.00);
- 2. Justificación del movimiento presupuestario;

**FINANCIERA** 

3. Documentación de Respaldo

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención al presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Licda. Angela Carma Díaz Contreras C Directora Financiera Conseio Nacional de Áreas Protegidas

Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP -

Licenciado Julio Héctor Estrada Ministro de Finanzas Públicas Su Despacho Vo.Bo

Ing. Eider Manrique Figueroa Rodríguez Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

Consta de 13 folios inclusive.



# **JUSTIFICACIONES**

Se solicita la presente modificación presupuestaria dentro del presupuesto vigente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, planteada por la Dirección de Recursos Humanos, en la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", en atención a lo siguiente:

1. Se poseen economías en el renglones: 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", de la fuente de financiamiento: 11" Ingresos Corrientes", mismos que serán acreditadas a los renglones: 022 "Personal por contrato", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación Anual", respetando lo establecido en el artículo No. 06 del Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala donde establece el principio de probidad:

"La incorporación de una estructura de incentivos que propenda a que en la administración pública ingresen, asciendan y permanezcan las personas más idóneas mediante la valorización de su desempeño en un cargo público a través del fortalecimiento del sistema de calificaciones, de remuneraciones y de reconocimientos".

2. Para cumplir con el principio anteriormente citado, es importante propiciar y mantener el adecuado "Clima laboral", dentro de la Institución, siendo primordial contar con una "Escala Salarial" que guarden equidad interna y externa, que incentive y promueva a los candidatos idóneos a ocupar los puestos de trabajo y que a su vez promueva su permanencia a largo plazo, creando institucionalidad y valorando el conocimiento y experiencia adquirida dentro del CONAP, ya que serán las personas quienes lleven a cabo y ejecuten las estrategias y acciones institucionales que conllevan al cumplimiento de la Misión, Objetivos y Metas primordiales de esta Entidad.

Misión, Objetivos y Metas primordiales de esta Entidad

Marco Antonia Milñoz

Encargado de Fresupuesto

Consejo Nacional de Areas Protegidas

Vo.Bo.

Licda. Angela Carina Diaz Converus Directora Pinanciera

Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



#### DICTAMEN No. DF-SP-029-2017

SECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecisiete.

ASUNTO:

Se solicita la elaboración de dictamen financiero para realizar modificación presupuestaria para creación de tres (03) puestos en el renglón 022 "Personal por contrato", para el Fortalecimiento de la Dirección y Coordinación Institucional del CONAP, para la correcta ejecución en el presente ejercicio fiscal.

OFICIO: RRH No.461/2017 MAGE/kgcc

Atentamente se remite la presente, con la siguiente OPINIÓN:

### I. ANTECEDENTES:

El Decreto Número 4-89 Ley de Áreas Protegidas, constituye el marco legal sobre el cual se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, como una entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado, ingresos propios, donaciones específicas de particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

La Constitución Política de la República de Guatemala expresa en su Artículo 64: "Patrimonio natural, declarando de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista".



#### II. FUNDAMENTO LEGAL:

- 1. Decreto Legislativo No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 12. Presupuestos de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.
- 2. Decreto Legislativo No. 50-2016, Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.
  - **Articulo 06. Presupuesto de egresos.** Se aprueba el Presupuesto General del Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
- 3. Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración.
  - Artículo 05. Estudios técnicos sobre acciones de puestos: El cual señala lo siguiente: "Corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a creación o asignación... y supresión de puestos del Organismo Ejecutivo... Para ello, las acciones de puestos que planteen las instituciones, deberán estar ingresadas en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal (Guatenóminas) y sustentadas en la estructura organizacional, que técnica y legalmente se encuentra establecida en el Reglamento Orgánico Interno de la institución. Cuando las acciones de puestos impliquen incremento en los gastos de las instituciones, la Autoridad Nominadora debe contar previamente con las evaluaciones presupuestarias del misterio de Finanzas Publicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto.



# III. ANÁLISIS FINANCIERO

- Con fundamento en el Decreto 50-2016, Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, se asigna la cantidad de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00), al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).
- 2. Por la imperante necesidad de contar con personas que realicen funciones administrativas y/o financieras en la sedes correspondientes, quienes por leyes y normativas vigentes tienen que ser realizadas por personal que tenga relación de dependencia y que a su vez posean la cuentadancia correspondiente.

### IV. OPINION

Por lo expuesto, la sección de presupuesto de la Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), OPINA: Que se cuenta con la disponibilidad dentro del presupuesto para poder cubrir lo solicitado, siendo lo procedente realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.146,770.00) en las fuentes de financiamiento: 11 "INGRESOS CORRIENTES", actividades: 09 "Dirección y Coordinación"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas" y cubrir así las necesidades para el ejercicio fiscal 2017, lo cual permitirá dar cumplimiento al programa de trabajo definido para el presente ejercicio fiscal.

Marco Antonio Muñoz

Encargado de Presupuesto

Consejo Nacional de Areas Protegidas

1/ 1

Archivo

C.c.

Vo.Bo.

Licda. Angeta Carina Díaz Contretagmala

Directora Financiera Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP -



### **RESOLUCION No. DS-09-2017 GUATEMALA, 30 DE MARZO DE 2017**

### EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-

Tiene a la vista la solicitud de autorización a una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.146,770.00) en las fuentes de financiamiento: 11 "INGRESOS CORRIENTES", actividades: 9 "Dirección y Coordinación"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con sus funciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, durante el presente ejercicio fiscal, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. DF-SP-028-2017 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), recomienda que se apruebe la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2 número ciento veintisiete (127), a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

#### POR TANTO:

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b),

#### RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en las fuentes de financiamiento : 11 "INGRESOS CORRIENTES"; Actividades: 9 "Dirección y Coordinación";; por un monto CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.146,770.00), para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, dentro del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

SEGUNDO: La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario, al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Dirección Financiera para los controles y registros correspondientes.

> ing Elder Manrique Figueroa Rodríguez Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Valemala.

-CONAP-

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION			
1113-0016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				30	3	2,017		
							D.	IA	MES	AŇO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		٦٢	No. DOCUMENTO		NTO	
1	ACUERDO	MINISTERIAL					7		127	
	<u> </u>			DIA	MBS	ΑÑΟ	<b>-1</b> 1			

						-			
1									
l	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	x				
L									

13-0016-217-000 CONSEJO NACIONAL DE AREAS PRO	EDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APRORADO
1113-0016-217-000-31-00-000-009-000-029-0101-11-00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-146,770.00	0.00
	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA>	-146,770.00	0.00
	TOTAL =>	-146,770.00	0.00
CREI 1113-0016-217-000 CONSEJO NACIONAL DE AREAS PRO	DITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADO DIEGIDAS	)S	
ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 1113-0016-217-000-31-00-000-009-000-022-0101-11-0	DESCRIPCION PERSONAL POR CONTRATO	MONTO SOLICITADO 128,000.00	MONTO APROBADO
1113-0016-217-000-31-00-000-009-000-022-0101-11-0	PERSONAL POR CONTRATO	128,000.00	0.00
1113-0016-217-000-31-00-000-009-000-022-0101-11-0 1113-0016-217-000-31-00-000-009-000-071-0101-11-0	PERSONAL POR CONTRATO AGUINALDO	128,000.00 16,000.00	0.00

	Consulidacion: 111309162170/11-	
DESCRIPCION:		
1		

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION						
DIA	MES	AÑO				

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION

DIA MES AÑO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**SOLICITADO** 

FECHA DE APROBACION							
DIA	MES	AÑO					

	сомргов.	ANTE DE MODIFICAC	ON PRESUPUE	STARIA			
CODIGO 1113-0016-000-00	22.0. M. M. COLLEGE BANDAD ESCUTORA FRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION  30 3 2,017		
					DIA MES AÑO		
	O DE DOCUMENTO RESPALDO  D MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPA	LDO FECHA	DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
ACOBADA	O MARKISTERIAL		DIA	MES AÑO	127		
CLASE DE MODIFIC	CACION:	INTRAI		MODIFIC	CA EGRESOS X		
C	REDITOS PRESUPUESTARIOS		TALLE DE REFER	ENCIA DE CONTR	APARTIDA		
PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-I		FF-ORGF-CORR DESCRIPCION		MONTO S	OLICITADO MONTO APROBADO		
٠		TOTAL POR U	NIDAD EJECUTORA TOTA	/L ==>			
	RESUMEN POR DET	ALLE DE REFERE	NCIA DE CO	NTRAPART	IDA .		
FUENTE			DEBITO		CREDITO		
TOTAL							
	Consolidacion: 111300162170/11-						
DESCRIPCION:				N.S.	AR		

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

OFFICIAL PRANCION:

DIRECCIÓN

Licda. Angela Carria Diaz Contreras

Nicedora Pinanciera

Consejo Nacional de Areas Protegidas

FECHA DE PROBACION

PECHA DE PROBACION

PECHA DE PROBACION

ANO

CONTROL DE C

CO2 RES No. 11189 del año 2003